19

ecto y demas que de ello se sigue por consequencia de suma
diligencia y desp. de pocomas o menos siendo asi que se
considera menos cantidad para dha Obra como consta del
estado dado, y que se negarian de saber nombrado por
dho Sr. Comisario de suma a lo de Cavallos que
con animo de lo dicho tienen grave Riezgo de que de
[illegible] de dho [illegible] [illegible] Comerzio y tierra sua
[illegible] de Agua pocomas o menos por haverse acaña
lado [illegible] paraxe a que sucede este caso en que juran
[illegible] por [illegible] Labradores y al Comercio
[illegible] [illegible] Expecialmente al tiempo de la [illegible]
cha de dha Seda que se perdera toda para dicha
y aunq. [illegible] el [illegible] que [illegible] dho
Puente y Cavallos [illegible] por conveniente asi por
su [illegible] como por [illegible] [illegible]
el [illegible] para dcho Rio y echandolo por el
[illegible] [illegible] [illegible] llamado el Arrizada dho
dho [illegible] [illegible] [illegible] a conducir
para dcha Agua y los primeros Cavallos de dho Puente
que se [illegible] y dubieza a que no [illegible] entanto
dhos dos Cavallos de [illegible] con dha Conveniencia; lo
pone todo [illegible] [illegible] de esta villa a que
en su vista y de saber tambien demostrado que
el paso de dha Agua sera [illegible] de la [illegible]
venia que [illegible] por conveniente y dira se haga